

## RESOLUCIÓN No 100-37 - 0379 de 2021

Por medio de la cual se Actualizan el Sistema Integrado de Gestión SIG y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia para la Infraestructura del Meta AIM y se dictan otras disposiciones.

### EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META AIM

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas en Decreto 0297 de 2014; así como los artículos 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, Artículo 1 del Decreto 1499 de 2019.

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, *"por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"*, dispuso lo siguiente: *"Intégrese en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de qué trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de qué trata la Ley 489 de 1998. Que el Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998 de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.*

Que mediante el Título 22. Parte 2, Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Función Pública, sustituido por el artículo primero (1) del Decreto 1499 de 2017, se desarrolló el Sistema de Gestión creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, definiéndolo como *"el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad"*.

Que se requiere reglamentar el alcance del Sistema Integrado de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de la Agencia.

Que los artículos 2.2.22.3.1 y 2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015, actualiza y define **MIPG** como *"un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio"* que será adoptado por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 establece la creación de los comités Institucionales de Gestión y Desempeño, determinando su integración y funciones, el cual sustituye los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que mediante Resolución 040 del 30 de enero de 2018 se conformó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia para la Infraestructura del Meta AIM y se

## RESOLUCIÓN No 100-37 - 0379 de 2021

**Por medio de la cual se Actualizan el Sistema Integrado de Gestión SIG y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia para la Infraestructura del Meta AIM y se dictan otras disposiciones.**

reglamentó su funcionamiento y mediante resolución 225 de 2020 se realizó una actualización.

Que mediante el Título 23 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el artículo segundo (2) del Decreto 1499 de 2017, se reglamentó la articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno, a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que el Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno - MECI, el cual se actualizara a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y la medición del estado de su avance se realizara a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión - FURAG.

Que mediante Resolución 151 del 4 de julio de 2017, se adoptó y actualizó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014 de la Agencia para la Infraestructura del Meta y se dictan otras disposiciones y mediante resolución 225 de 2020 se articuló con el Sistema Integrado de Gestión.

Que el SIG se implementa a partir de un enfoque Integral basado en procesos, el autocontrol, la gestión integral de los riesgos, la generación de productos y servicios confiables, la disminución de impactos ambientales, la seguridad y salud en el trabajo, el desarrollo administrativo, la protección de los activos de información, la gestión del conocimiento y la satisfacción de las necesidades de las partes interesadas.

Que con el propósito de actualizar la regulación del sistema integrado de Gestión SIG, así como de establecer los roles, funciones e instancias decisorias, orientándolas a la sostenibilidad y mejoramiento continuo del sistema con la inclusión de nuevos componentes, se requiere actualizar la reglamentación interna del SIG.

Que el propósito del presente acto administrativo es:

- I. Adoptar el MIPG y el SIG,
- II. Articular con otros sistemas, modelos, herramientas y estrategias de gestión y desempeño.
- III. Mejorar los resultados de la Agencia para la Infraestructura del Meta AIM hacia sus partes interesadas y
- IV. Fortalecer la eficiencia institucional;

La Agencia AIM estructuro el Sistema Integrado de Gestión SIG, como el conjunto de elementos que se relacionan de manera unificada y armonizada para establecer la orientación de la Entidad y el modelo operativo que garantice el logro de los objetivos.

Que mediante RESOLUCIÓN No 100-37-0378 de 2021 Se adopta la dirección electrónica del Sistema Integrado de Gestión de la AIM <https://sites.google.com/idm-meta.gov.co/aim>

## RESOLUCIÓN No 100-37 - 0379 de 2021

Por medio de la cual se Actualizan el Sistema Integrado de Gestión SIG y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia para la Infraestructura del Meta AIM y se dictan otras disposiciones.

en adelante denominada "SITE", desarrollada mediante las herramientas de Google Sites del dominio idm-meta.gov.co, para mejorar el desempeño, funcionalidad u accesibilidad del Sistema Integrado de Gestión de la Agencia para la Infraestructura del Meta.

Que el objetivo del SITE es establecer directrices generales, procesos y métodos con información de interés de la dirección electrónica del Sistema Integrado de Gestión de la Agencia para la Infraestructura del Meta.

Que el alcance del SITE es dar los lineamientos sobre la publicación y divulgación de contenido e información digital y datos abiertos del Sistema Integrado de Gestión de la Agencia para la Infraestructura del Meta y sobre el funcionamiento de la dirección electrónica <https://sites.google.com/idm-meta.gov.co/aim> (SITE).

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

#### TITULO I

#### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META AIM

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar la regularización del Sistema Integrado de Gestión - SIG- de la Agencia para la Infraestructura del Meta AIM, con el propósito de establecer los roles, funciones e instancias decisorias orientadas a la sostenibilidad y mejoramiento continuo del Sistema; de conformidad con las normas vigentes, las características y la evolución de la Agencia; así como también, las políticas de gestión y desempeño institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conformación del Sistema Integrado de Gestión de la Agencia para la Infraestructura del Meta AIM. Estará conformado por los siguientes modelos referenciales; Sistema de Gestión de la Calidad SGC, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, Sistema de Gestión Ambiental y el Modelo Estándar de Control Interno MECI como herramienta transversal de seguimiento y control.

**Parágrafo primero: Modelo de Operación por procesos:** la Agencia ha determinado los procesos que le permiten cumplir su función en un Mapa de Procesos, el cual representa de manera gráfica y armonizada la misión y las demás labores que se ejecutan en la entidad.

**Parágrafo segundo:** Las políticas, procedimientos, instructivos, manuales, formatos, mapas de riesgo y demás instrumentos de gestión de los modelos y procesos que componen el SIG harán parte integral de la documentación asociada al mapa de operación por procesos de la entidad, los cuales se actualizarán de acuerdo a las necesidades y evolución del sistema.

## RESOLUCIÓN No 100-37 - 0379 de 2021

Por medio de la cual se Actualizan el Sistema Integrado de Gestión SIG y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia para la Infraestructura del Meta AIM y se dictan otras disposiciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** Elementos del Sistema Integrado de Gestión. La base estructural y normativa del SIG, es el *Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG* donde cada modelo referente está alineado con las políticas de gestión y desempeño institucional. Así mismo, el SIG le permite a la Agencia tener como orientación los siguientes sistemas o modelos preferenciales:

- a) **Sistema de Gestión de la Calidad SGC:** Su propósito es garantizar la satisfacción de los usuarios a través del cumplimiento de la acción Misional. Este sistema está contemplado en los lineamientos establecidos en la política de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos. Decreto 1499 de 2017.
- b) **Sistema de Gestión Ambiental SGA:** entendido como un marco de referencia orientado a mejorar el desempeño ambiental de la Agencia, contribuyendo a la protección del medio ambiente, la prevención de la contaminación ambiental por medio de la identificación de aspectos que pueden producir impactos significativos, el establecimiento de controles operacionales que permiten responder a las condiciones ambientales cambiantes de la entidad, mejorando su desempeño en cumplimiento de las obligaciones legales.
- c) **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST:** consiste en la planificación y desarrollo de actividades que buscan anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, fundamentado en el Decreto 1072 de 2015 y demás que lo modifique o derogue.
- d) **Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI:** tiene como objetivo gestionar adecuadamente la seguridad y privacidad de sus activos de información, en el marco de la estrategia de Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea, establecido en el Decreto 1008 de 2018 y el Decreto 1078 de 2015, en el cual se definieron los lineamientos, instrumentos y plazos de la estrategia de Gobierno en Línea, para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o la normativa que defina el Gobierno Nacional.

Así mismo se cuenta como herramienta transversal el Sistema de Control Interno, articulado a través del Modelo Estándar de Control Interno MECI, el cual busca unificar criterios y parámetros básicos de Control Interno.

**ARTÍCULO CUARTO: Representante de la Alta Dirección para el sistema Integrado de Gestión:** El representante de la Alta Dirección de la Agencia para la Infraestructura del Meta para el SIG será el Subgerente General de Gestión Corporativa de la Entidad.

**Parágrafo primero: Funciones del Representante de la Alta Dirección para el Sistema Integrado de Gestión.** Son funciones del Representante de la Alta Dirección, las siguientes:

## RESOLUCIÓN No 100-37 - 0379 de 2021

Por medio de la cual se Actualizan el Sistema Integrado de Gestión SIG y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia para la Infraestructura del Meta AIM y se dictan otras disposiciones.

1. Apoyar el aseguramiento, establecimiento y mantenimiento del Modelo de Operación por Procesos que se ajuste a la realidad de la entidad.
2. Informar a la Alta Dirección sobre el desempeño, funcionamiento y avance en la implementación del SIG; así como cualquier necesidad de mejora que se detecte.
3. Asegurar que se promueva la toma de conciencia en la implementación y uso de las herramientas del SIG en todos los niveles de la Entidad.
4. Asegurar la relación con los entes externos y promover la conciencia del cumplimiento sobre todos aquellos asuntos relacionados con el SIG a todo nivel en la Agencia.
5. Promover el enfoque por procesos y pensamiento basado en riesgos.
6. Definir recursos para la implementación del SIG.
7. Cumplir los requisitos normativos aplicables al SIG.

**Parágrafo segundo:** con el objeto de divulgar y aplicar las políticas, objetivos y propósitos definidos en el SIG, el representante de la Alta Dirección podrá conformar los comités o equipos de trabajo que se requiera.

### TITULO II COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META

**ARTÍCULO QUINTO: Conformación:** conformar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la AIM, el cual estará integrado por:

- a) El Gerente, quien lo presidirá
- b) El Subgerente General de Gestión Corporativa, como representante de la Alta Dirección
- c) El jefe de Oficina Asesora de Planeación, quien ejercerá como secretario del Comité
- d) El director Administrativo
- e) El director de Presupuesto y Contabilidad
- f) El Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica
- g) El Subgerente de Gestión de Proyectos de Infraestructura
- h) El Asesor de Control Interno o quien haga sus veces será invitado permanente con voz, pero sin voto.

**Parágrafo primero:** El comité podrá invitar los servidores públicos o personas que por su conocimiento técnico permitan contribuir en la toma de decisiones. Para tal efecto los invitados tendrán voz, pero no voto.

**ARTÍCULO SEXTO: Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño:** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño cumplirá las siguientes funciones:

## RESOLUCIÓN No 100-37 - 0379 de 2021

Por medio de la cual se Actualizan el Sistema Integrado de Gestión SIG y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia para la Infraestructura del Meta AIM y se dictan otras disposiciones.

- a. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada dos meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- b. Orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión MIPG.
- c. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- d. Evaluar la ejecución de las estrategias y políticas del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión en le AIM.
- e. Establecer las responsabilidades de los diferentes actores que intervienen en el SIG.
- f. Apoyar la gestión con las áreas y/o procesos competentes, para la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo y mejoramiento del SIG.
- g. Fomentar y promover la adopción de un enfoque de gestión basado en procesos, riesgos y mejora continua.
- h. Adelantar y promover acciones permanentes de Autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
- i. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
- j. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

### TITULO III

#### DISPOSICIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Secretaría Técnica:** De conformidad con el Decreto Único Reglamentario del sector Función Pública el coordinador del Grupo de planeación o quien haga sus veces, ejercerá la secretaria técnica de los comités Institucional de Gestión y Desempeño.

**ARTÍCULO OCTAVO: Funciones de la secretaria técnica.** La secretaria técnica tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño a cada sesión.
2. Presidir las reuniones y moderar la intervención de los miembros.
3. Presentar al Comité la documentación e información que este requiera para la toma de sus decisiones, previa elaboración por parte del área competente.
4. Elaborar y comunicar las actas de cada sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
5. Comunicar a las instancias pertinentes de la Agencia para la Infraestructura del Meta y a sus funcionarios, las decisiones adoptadas en el Comité, y
6. Las demás que le sean asignada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

## RESOLUCIÓN No 100-37 - 0379 de 2021

Por medio de la cual se Actualizan el Sistema Integrado de Gestión SIG y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia para la Infraestructura del Meta AIM y se dictan otras disposiciones.

**ARTÍCULO NOVENO: Sesiones:** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada dos meses y de forma extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan.

**Parágrafo primero: Convocatorias:** Las convocatorias de los miembros del Comité se efectuarán a través de mensajes remitidos por medio del correo electrónico institucional, enviado con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles tratándose de reuniones ordinarias, y un día (1) hábil tratándose de reuniones extraordinarias.

Los documentos que ilustren a los miembros del Comité acerca de los temas que serán sometidos a su consideración deberán enviarse por correo electrónico u otro medio magnético idóneo con una antelación mínima de dos (2) días hábiles, salvo casos urgentes.

**Parágrafo segundo: Quórum y Decisiones:** El Comité sesionará con por lo menos cuatro (4) de sus integrantes, siendo indispensable la participación del jefe de la Oficina Asesora de Planeación y del director Administrativo. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

Los comités podrán reunirse en forma no presencial, mediante la utilización de herramientas tecnológicas correspondientes, siempre y cuando todos los miembros puedan deliberar y tomar decisiones por comunicación simultánea o sucesiva.

**Parágrafo tercero: Actas:** De las sesiones se levantará un acta, la cual hará parte junto con la convocatoria efectuada, los documentos enviados para ilustra los temas analizados y las deliberaciones correspondientes.

**ARTÍCULO DÉCIMO: Sustituciones de Comités:** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, acorde con lo definido en el Decreto 1499 de 2017 debe incluir todos los temas que atiendan la implementación y desarrollo de las políticas de gestión definidas en el MIPG, por lo que aquellos comités que no estén mencionados en la presente resolución, o se encuentren estipulados en una norma específica serán absorbidos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

La Oficina Asesora de Planeación, en análisis de la reglamentación, define los siguientes comités, cuyas funciones deberán ser incluidas dentro del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Ítem	Nombre del Comité	Soporte Normativo Nacional	Soporte Normativo Territorial
1	Comité de Archivo	Art 4 acuerdo 12 de 1995; en el orden nacional derogado por Decreto 2578 de 2012	Art. 4 del Decreto 2578 de 2012 señala como instancias asesoras en las entidades

## RESOLUCIÓN No 100-37 - 0379 de 2021

Por medio de la cual se Actualizan el Sistema Integrado de Gestión SIG y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia para la Infraestructura del Meta AIM y se dictan otras disposiciones.

Ítem	Nombre del Comité	Soporte Normativo Nacional	Soporte Normativo Territorial
			territoriales los Comités Internos de Archivo.
2	Comité de capacitación y formación para el trabajo.	Decreto ley 1567 de 1998	Decreto ley 1567 de 1998, art. 17, literal d.
3	Comité de incentivos	Art 27 decreto 1567 de 1998, art 127 decreto 1572 de 1998 (derogado) decreto 1227 de 2005;	Decreto ley 1567 de 1998, art. 17, literal d.
4	Comité de capacitación y estímulos.	(Estímulos: artículo 17 decreto - ley 1567 de 1998) decreto 1227 de 2005. (capacitación: el decreto 1567 de 1998 no hace mención a comités de capacitación decreto 1227 de 2005)	Decreto ley 1567 de 1998, art. 17, literal d.
5	Comité de Gobierno Digital	El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, de que trata el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, es el responsable de orientar la implementación de esta Política.	Sin normativas
6	Comité de Bajas de Bienes, activos inservibles o en desuso	Artículo 107 y 108 del capítulo IV del Decreto 1510 de 2013	Sin normativas

### TITULO IV

#### DISPOSICIONES DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Adopción:** Se adoptan todos y cada uno de los documentos registrados en el LISTADO MAESTRO DE DOCUMENTOS 102-SIG-FR-002, dispuesto en la dirección electrónica <https://sites.google.com/idm-meta.gov.co/aim> (SITE). Forman parte de la documentación del SIG: los manuales, protocolos, guías, procedimientos, Instructivos, formatos y anexos técnicos relacionados en el LISTADO MAESTRO DE DOCUMENTOS 102-SIG-FR-002.

El Listado Maestro de Documentos hace parte integral de la presente Resolución.

**Parágrafo primero: Listado Maestro de Documentos:** El Listado Maestro de Documentos es el índice de los documentos establecidos que apoyan el control y la operación de los procesos, garantizando su actualización, disponibilidad y uso. Este listado registra la vigencia de los documentos del sistema, los cuales son sometidos a evaluación y mejora continua, por lo que se entiende el carácter dinámico de la tabla obedeciendo al fortalecimiento de los procesos del sistema. La variación del listado maestro de documentos no obliga la actualización de la presente resolución.



## RESOLUCIÓN No 100-37 - 0379 de 2021

Por medio de la cual se Actualizan el Sistema Integrado de Gestión SIG y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia para la Infraestructura del Meta AIM y se dictan otras disposiciones.

En este *Listado* se puede encontrar el nombre y el tipo de documento y el proceso al cual pertenece el documento en el Sistema Integrado de Gestión.

**Parágrafo segundo: Tipos de documentos:** los tipos de documentos del Sistema Integrado de Gestión de la Agencia son:

TIPO DE DOCUMENTO	SIGLA
Caracterización de procesos y subprocesos	CR
Documentos Generales	DG
Formatos	FR
Instructivos	IN
Manuales	MN
Mapa de procesos	MP
Objetivos.	OB
Planes	PL
Procedimientos	PR
Programas	PG
Política	PO

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Todos los documentos del Sistema Integrado de Gestión SIG de la Agencia deben cumplir con las directrices establecidas en el **PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS 102-SIG-PR-001** y el **INSTRUCTIVO ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS 102-SIG-IN-001**.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Cuando el proceso requiera elaborar, actualizar y/o anular un documento o formato, se deberá manifestar a través del formato **102-SIG-FR-01 SOLICITUD PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN O ANULACIÓN DE DOCUMENTOS** generado por el diligenciamiento del formulario dispuesto en el SITE, en la dirección electrónica <https://sites.google.com/idm-meta.gov.co/aim/sig/bajo> el nombre de **SOLICITUD ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN Y ANULACIÓN DE DOCUMENTOS**, el cual deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el líder del proceso y presentado a la Oficina Asesora de Planeación, donde se analizará si aprueba o rechaza la solicitud e informará los resultados y las razones al solicitante en cumplimiento de lo establecido en el documento **102-SIG-PR-001 PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS**.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Todos los funcionarios pueden acceder a la documentación de los procesos en medio magnético a través de la dirección electrónica <https://sites.google.com/idm-meta.gov.co/aim>.

## RESOLUCIÓN No 100-37 - 0379 de 2021

Por medio de la cual se Actualizan el Sistema Integrado de Gestión SIG y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia para la Infraestructura del Meta AIM y se dictan otras disposiciones.

**DECIMO QUINTO: Vigencia y Derogatoria.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las siguientes Resoluciones:

- Resolución 225 del 30 de octubre de 2020,

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de Dos Mil veinte (2020)

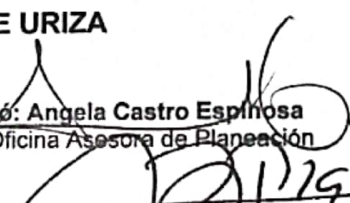


**JUAN ALFONSO LATORRE URIZA**  
Gerente




Elaboró: **Fernando Fajardo**  
Apoyo a la Gestión Estratégica

Revisó: **Arid Noe Mendieta Higinio.**  
Asesor Control Interno



Revisó: **Angela Castro Espinosa**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación



Revisó: **Jhon Alexander Peñaloza Gutiérrez**  
Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica